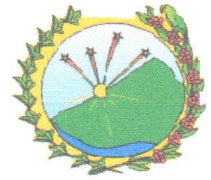




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDQ/LC.

Quellouno, 29 de enero del 2021.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 29 de enero del 2021, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma e Ing. Raymar Carlos Collana, se tiene en orden del día, Ratificar la aceptación de Donación de Bienes Inmuebles promovida por la Cooperativa Agraria Cafetalera "Jose Olaya" Ltda. N° 252 a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2019-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Cooperativa Agraria Cafetalera "José Olaya" Limitada N° 252, cuyo objeto, es la donación de la fracción 106, de la parcela 500-B del predio Quellouno y la parcela 500-A del predio Quellouno, con la prestación de responsabilidades por la municipalidad Distrital de Quellouno relacionadas a la asistencia técnica, bajo el enfoque de escuelas de campo, planes de negocios y otros;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2019, se acuerda ACEPTAR la donación promovida por la Cooperativa Agraria Cafetalera "José Olaya", Limitada N° 252, a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cediendo a título gratuito la donación de la fracción 106 de la parcela 500-B del predio Quellouno y la parcela 500-A del predio Quellouno, con las medidas y especificaciones técnicas establecidas en las respectivas memorias descriptivas que son integrantes del presente;

Que, mediante Informe N° 087-2021-GI-DGE/MDQ-LC, de fecha 19 de enero del 2021, el Ing. Donald Gastañaga Escobedo - Gerente de Infraestructura, solicita agendar para sesión de concejo municipal la ratificación de aceptación de donación promovida por la Cooperativa Agraria Cafetalera "José Olaya", esto con el fin de continuar los tramites técnicos administrativos de saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2021-OAJ-MDQ/LC, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Abog. David Cesar Gonzales Maquera - Jefe de Asesoría Jurídica, mediante el cual, Opina Procedente las actuaciones administrativas sobre la ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2020, donde se acuerda en su artículo primero ACEPTAR la donación promovida por la Cooperativa Agraria Cafetalera "José Olaya", limitada N° 252, a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno; cediendo a título gratuito la donación de la fracción 106 de la parcela 500-B del predio Quellouno y la parcela 500-A del predio Quellouno, con las medidas y especificaciones técnicas establecidas en las respectivas memorias descriptivas, teniendo el siguiente detalle: Fracción 106 del predio 500-B, perímetro: 1701.21 m. l., área: 11.8566 hectáreas (118,566 m2); parcela 500-A, perímetro: 132.75 ml., área 0.1101 ha (1100.97 m2);

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, prescribe lo siguiente:

. **Artículo 9.-** Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20), prescribe "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

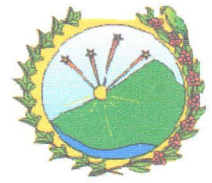
. **Artículo 56.-** Bienes de Propiedad Municipal. -

Son bienes de las municipalidades:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.
2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.
3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales.
4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.
5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional.
6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.
7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.
8. Todos los demás que adquiera cada municipio.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo II del Título Preliminar, concordante con los Artículos 39 y 41, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

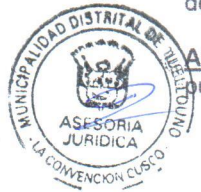
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2019, acordando en su Artículo Primero Aceptar la donación promovida por la Cooperativa Agraria Cafetalera "Jose Olaya" Limitada N° 252, a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cediendo a título gratuito la donación de la fracción 106 de la parcela 500-B del predio Quellouno y la parcela 500-A del predio Quellouno, con las medidas y especificaciones técnicas establecidas en las respectivas memorias descriptivas, conforme al siguiente detalle: Fracción 106 del predio 500-B, perímetro 1701.21 ml. Área: 11.8566 hectáreas (118,566 m<sup>2</sup>); parcela 500-A, perímetro 132.75 ml., Área: 0.1101 ha (1100.97 m<sup>2</sup>).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo para efectos de la emisión y suscripción de la documentación respectiva de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon

ALCALDE  
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Hebert Mamani Cáceres  
SECRETARIO GENERAL